

BECAS DE EXCELENCIA BANCO SANTANDER – UCJC PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A ALUMNOS DE DOCTORADO (BECAS PREDOCTORALES I+D) – CURSO ACADÉMICO 2023-2024

Con la colaboración de:



BASES DE LA CONVOCATORIA

Objeto de las becas

La Universidad Camilo José Cela (UCJC), en colaboración con el Banco Santander, presentan la VII convocatoria de BECAS DE EXCELENCIA BANCO SANTANDER – UCJC PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A ALUMNOS DE DOCTORADO (BECAS PREDOCTORALES I+D) para la financiación de los estudios de doctorado.

Estas becas serán adjudicadas en concurso abierto de entre los alumnos de la Escuela Internacional de Doctorado – UCJC, de acuerdo con las siguientes bases.

Objeto de las becas

Desde la Escuela Internacional de Doctorado (EID-UCJC), adscrita al Vicerrectorado de Investigación, Ciencia y Doctorado (VRICD) de la UCJC y en colaboración con el Banco Santander, se ha aprobado la convocatoria correspondiente al curso académico 2023-2024, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la formación investigadora y docente en el marco de los Programas de Doctorado de la UCJC vigentes en la actualidad (Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Económicas), denominadas **BECAS DE EXCELENCIA BANCO SANTANDER – UCJC (BECAS)**. El objetivo de estas becas es el desarrollo de una investigación científica original que permita la realización de la tesis doctoral y la consecución del título de Doctor, así como la adquisición de competencias de investigación en las áreas de conocimiento científico adscritas a dichos Programas, que faciliten la futura incorporación de los beneficiarios al mundo de la investigación científica en cualquiera de sus ámbitos.

Las becas tienen por objeto la financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales para la formación del personal investigador y docente en las Escuelas y Facultades de la UCJC o centros de I+D colaboradores.

Otro de los objetivos de las becas es la promoción de tesis doctorales con “Mención Internacional” o en cotutela con otra Universidad o centro de investigación no español. La aceptación de estas ayudas supondrá el compromiso del beneficiario de desarrollar una tesis doctoral de estas características. Para ello, el doctorando deberá realizar una estancia mínima de 3 meses y máxima de 6 meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el tutor o director y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

Número de ayudas convocadas

Se convoca una beca predoctoral por cada Programa de Doctorado vigente. Si alguno de los Programas no cubre la ayuda, se acumularán a la oferta general, pudiendo, en su caso, ser aprobada para cualquier otro Programa.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas predoctorales todas aquellas personas que se encuentren en condición de ser admitidas en alguno de los Programas de Doctorado o ya sean alumnos de doctorado de la UCJC.

Duración de las ayudas

Las becas tendrán una duración de un año, prorrogable anualmente hasta los tres años totales de duración, en función de los resultados obtenidos, previo informe favorable de la Comisión de Doctorado correspondiente.

La vigencia de los contratos predoctorales objeto de las becas comenzará el 1 de enero de 2024, fecha prevista para el inicio de la incorporación de los beneficiarios en el centro de adscripción.

Durante el período de contrato predoctoral se tendrán en consideración, de acuerdo con lo establecido por el departamento de RR.HH. de la UCJC, aquellos supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, o riesgo durante la lactancia y paternidad.

Las becas predoctorales se extinguirán por las siguientes circunstancias:

- a. El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- b. El transcurso del periodo máximo de duración de la ayuda.
- c. La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- d. La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- e. La renuncia del beneficiario.
- f. La revocación como causa de incumplimientos de la presente convocatoria.

Dotación económica de las ayudas

La dotación de las ayudas para financiar los contratos predoctorales será el equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, distribuido en doce mensualidades. Asimismo, se dotará económicamente una cantidad para cubrir el importe de la matrícula de Doctorado UCJC.

El coste de la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a estas becas será financiado por la UCJC de acuerdo con los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año.

Requisitos académicos para la presentación de las solicitudes

Los solicitantes deberán acreditar su admisión en alguno de los Programas de Doctorado de la UCJC en el curso 2023-2024.

Requisitos relativos a los tutores/directores de tesis para la presentación de las solicitudes

Los solicitantes de las becas predoctorales deberán contar con una propuesta de tutor/director para la elaboración de la tesis doctoral correspondiente, que avalará la candidatura.

A los efectos de la presente convocatoria, solo podrán ostentar la condición de tutor/director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación contractual con el centro de adscripción del solicitante. Esta adscripción deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la misma.

Un tutor/director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de beca en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo tutor/director de la tesis, será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

Presentación de solicitudes: documentación y plazos

Los candidatos realizarán su solicitud a través de la Plataforma del Banco Santander, aportando toda la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. La nota media del expediente académico y, en su caso, la nota media conjunta de los títulos con los que se concurre a la convocatoria, cuando con el primero no se alcancen los 240 créditos. Los solicitantes acreditarán la certificación académica de superación del máster oficial o de los complementos de formación que facultan para acceder al Programa de Doctorado, en los que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.
- b. Currículum vitae del candidato.
- c. Currículum vitae del tutor/director de la tesis.
- d. Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por grupo de investigación (Gdl) aquellos inscritos y reconocidos oficialmente por el VRICD de la UCJC, o bien aquellos Gdl oficiales de los centros de I+D colaboradores.
- e. Memoria del proyecto de tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras, que incluya el informe con la firma del tutor/director sobre el proyecto de la tesis. Este documento se cumplimentará en el modelo disponible en la sede electrónica y se adjuntará en formato PDF.
- f. Carta de admisión en el Programa de Doctorado o acreditación de la matrícula, si ya se está matriculado en el curso 2023-2024.

Las solicitudes podrán ser presentadas por los candidatos hasta el día 15 de noviembre de 2023 a las 24:00 horas.

Subsanación de la solicitud

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete o subsane la solicitud, con la advertencia de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se efectuará por parte de un Comité de Evaluación que estará integrado por representantes de la EID-UCJC y de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado vigentes y por el Defensor Universitario.

El procedimiento de evaluación incluirá la nota media ponderada del expediente académico de la titulación o titulaciones presentadas, los CV del doctorando y del tutor/director, el historial científico del grupo de investigación y la calidad científica del proyecto de investigación.

La evaluación de las solicitudes tendrá lugar entre el 16 y el 30 de noviembre de 2023.

Notificación de la resolución

La resolución definitiva del Comité de Evaluación será inapelable y se comunicará a los candidatos el 1 de diciembre de 2023, a través de la Plataforma del Banco Santander.

Aceptación de la ayuda

Los solicitantes seleccionados en la resolución deberán aceptar la ayuda y presentar la siguiente documentación para su concesión definitiva, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la notificación de la resolución:

- a. Escrito de aceptación de la beca predoctoral en los términos señalados en esta convocatoria.
- b. Acreditación de la formalización de la matrícula en el Programa de Doctorado a tiempo completo en el curso 2023-2024.
- c. Aquellos candidatos que hubiesen obtenido el título de máster en el curso académico 2022-2023 o, estando en posesión del título de máster, no se hubiesen matriculado en el Programa de Doctorado, la acreditación de la admisión en dicho Programa de Doctorado en el curso 2023-2024.
- d. Declaración de no disfrutar de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral.

Todos los que no confirmen o acepten la asignación, serán desestimados en el proceso de asignación final.

Concluido el plazo para la incorporación, las vacantes que se produzcan en ayudas concedidas a candidatos que renuncien, podrán dar lugar a nuevas concesiones a los candidatos de la lista de suplentes del mismo Programa, en riguroso orden de puntuación.

Incorporación de los beneficiarios al centro y presentación de contratos predoctorales

El disfrute de las ayudas comenzará el 1 de enero de 2024 o, en su caso, en la fecha que deberá figurar en el contrato como fecha de incorporación.

Los beneficiarios dispondrán de 15 días naturales para incorporarse a los respectivos centros de adscripción, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de las ayudas.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación a los centros hasta un máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente de inicio de la fecha de incorporación señalado. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables.

La falta de incorporación al centro de adscripción en el plazo correspondiente se entenderá como renuncia a la ayuda por parte del beneficiario.

Pago de las ayudas

El pago de las ayudas correspondientes a los beneficiarios se efectuará a través del Departamento de RR.HH. de la UCJC.

Los efectos económicos y administrativos de los contratos se producirán en función de las fechas de inicio y fin. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que corresponda, siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de resolución o fin de la ayuda.

Cuando las fechas de inicio y fin de los contratos no coincidan, respectivamente, con la fecha de inicio o finalización del mes natural, el importe a percibir será proporcional al periodo de vigencia de la ayuda en el mes natural. A los efectos del cómputo de los pagos, se considerará que los meses completos son de 30 días. Los periodos inferiores al mes se computarán por días naturales.

Renuncias y bajas

Constituye renuncia a la incorporación aquella que el beneficiario comunique antes del vencimiento del plazo de incorporación al respectivo centro de adscripción. Igualmente se considerará renuncia por desistimiento el supuesto en que el beneficiario no se incorpore al centro de adscripción en plazo sin haberlo comunicado previamente.

Se produce la baja anticipada cuando el beneficiario, tras una interrupción, no se reincorpora al centro de adscripción en plazo sin haberlo comunicado previamente, sin perjuicio de que aquel hecho constituya también un incumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Las bajas surtirán efectos económicos desde la misma fecha en que se produzcan.

El beneficiario, por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, que deberá ser autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

El cálculo de la prestación durante el periodo de baja por incapacidad temporal, se realizará de acuerdo con la normativa de la Seguridad Social.

Las ausencias temporales de corta duración, con un máximo de 15 días, del centro de adscripción con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Las ausencias temporales de larga duración y que vayan a realizarse en otros centros diferentes al de adscripción deberán comunicarse a la EID-UCJC y la solicitud deberá contar con informe favorable del director de la tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La finalidad de la misma deberá estar relacionada con actividades de formación y de investigación, como la consecución de Doctorados con Mención Internacional, debiendo justificarse en una memoria detallada la actividad que se vaya a realizar durante la misma. Tales ausencias no podrán modificar el calendario formativo ni extenderse por periodos que puedan retrasarlo. Los periodos de ausencia temporal autorizada, siempre que sea compatible con el disfrute de la ayuda, en ningún caso podrán superar 6 meses a lo largo del periodo máximo de 36 meses de duración de la ayuda.

Cambio de tutor o director de tesis, proyecto o centro de adscripción

En ningún caso se autorizarán cambios durante el primer año de permanencia en el Programa, salvo que concurren circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La solicitud de autorización para cambio de centro de adscripción, de tutor/director de tesis y de proyecto, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los tutores/directores, saliente y entrante, así como de los centros de adscripción implicados. Estas solicitudes de autorización de cambio deberán ser avaladas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y remitidas a la EID-UCJC.

Formación en competencias docentes en el ámbito universitario

De conformidad con el objeto de la presente convocatoria, el beneficiario de la ayuda deberá adquirir, en el Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado, la formación docente que facilite su inserción como personal docente e investigador en el sistema universitario español.

Las prácticas docentes deberán realizarse durante los dos últimos años de ayuda, con un mínimo de 30 horas anuales por curso académico y un máximo de 60. De ningún modo se podrá comenzar la fase práctica en la primera anualidad o sin haber recibido previamente la formación necesaria.

El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de Grado sin que, en ningún caso, el beneficiario de la ayuda pueda ser responsable o coordinador de una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas.

Las actividades así ejercidas, no darán derecho a retribución alguna por parte de la Universidad, y se realizarán bajo la tutela y apoyo de uno o varios profesores del Departamento relacionado con el Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado el beneficiario.

Las prácticas docentes se realizarán previo acuerdo entre el tutor/director de tesis y el Departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas.

La formación docente será obligatoria para todos los beneficiarios.

Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de las becas predoctorales tendrán los siguientes derechos:

- a. Obtener de los centros de adscripción a los que se incorporen la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios, programas de investigación y formación en competencias docentes universitarias.
- b. Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal, promovidas en convocatorias competitivas por el VRICD.
- c. Percibir la cuantía económica que corresponda a la beca en la forma establecida en la presente convocatoria.

Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora o que se produzca en su mismo horario.

No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- b. Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la beca supone el compromiso de realizar una tesis doctoral en el plazo de tres años. La solicitud de una prórroga para terminar la tesis doctoral no implicará la extensión de la beca por idéntico periodo de tiempo. Las renuncias a la beca en el último año de disfrute de la misma supondrán la devolución de las cantidades percibidas, salvo que exista una justificación relevante.

Los beneficiarios de las becas predoctorales tendrán además las siguientes obligaciones:

- a. Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas, de realización de la tesis, de participación en proyectos de investigación a los que se encuentre incorporado y de formación docente.
- c. Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro de adscripción, en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- d. Solicitar autorización al centro de adscripción para cualquier ausencia temporal.
- e. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean requeridos por las entidades responsables de la gestión del Programa de Doctorado.
- f. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g. Colaborar en las campañas de difusión de la ciencia en el marco de las políticas de comunicación del VRICD.
- h. Participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario recogidas en la presente convocatoria.
- i. Presentar la Memoria final del proyecto de investigación, previa al depósito de la tesis doctoral.

La aceptación de las ayudas supondrá el compromiso del beneficiario de desarrollar una tesis doctoral con “Mención Internacional” o en cotutela con otra Universidad o centro de investigación no español. Para ello, el doctorando deberá realizar una estancia mínima de 3 meses y máxima de 6 meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el tutor/director y autorizadas por la Comisión Académica del Programa, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la ayuda, estos revertirán a la UCJC.

Obligaciones de los tutores/directores de tesis

De manera general será obligación de los tutores/directores de tesis de los beneficiarios velar por el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida al doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad de la misma. En particular, deberán:

- a. Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario de la ayuda que deban contener el V.º B.º del tutor/director de la tesis.
- b. Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción de la ayuda.
- c. Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en la solicitud, como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la ayuda y, en su caso, a iniciativa propia cuando observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario.
- d. Mantener la vinculación contractual con el centro de adscripción del beneficiario de la subvención desde la presentación de la solicitud y durante todo el tiempo de duración de la ayuda.
- e. Desarrollar, en su caso, los convenios específicos de cotutela con otra Universidad o centro de investigación fuera de España.
- f. No podrá figurar como director en más de una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

Actuaciones de seguimiento, comprobación y control científico-técnico de consecución del objeto de la ayuda

Se considerarán acciones de seguimiento científico-técnico de carácter ordinario:

- a. Las memorias anuales de los beneficiarios (cuaderno de actividades del doctorando) al término de cada anualidad y los resultados de la evaluación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, así como la certificación de la formación docente y la evaluación de la misma.
- b. La memoria final que deben presentar los beneficiarios tras la consecución del objeto de la ayuda.

La actividad desarrollada por los beneficiarios de las becas predoctorales, como personal investigador predoctoral en formación, será evaluada anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado o, en su caso, por la EID-UCJC.

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria final que tendrá por objeto acreditar los objetivos logrados en el proceso de formación doctoral y de capacitación docente e investigadora, que constará de la siguiente documentación, según los casos:

- a. Si la tesis doctoral ya ha sido defendida: certificación de la defensa de la tesis doctoral que contenga título de la tesis, calificación y fecha de defensa. Además, presentar la certificación de los complementos de formación y el documento de actividades del doctorando.
- b. Si la tesis no ha sido defendida: memoria, con una extensión máxima de 3.000 palabras, que exponga los resultados obtenidos y el estado de desarrollo de la tesis en el momento de finalización de la ayuda, con especial énfasis en el plazo previsto para su presentación y motivos que han causado el retraso; currículum vitae del beneficiario actualizado a fecha de presentación de la memoria; informe del tutor/director de la tesis que informará y evaluará: la memoria final del beneficiario, tiempo estimado para la finalización de la tesis y el CV conseguido por el beneficiario; informe de evaluación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y certificación de la formación docente e investigadora realizada.

La EID-UCJC podrá recabar información adicional, que podrá ser requerida al Coordinador del Programa de Doctorado, al tutor/director de tesis, al propio doctorando o al centro de adscripción, si considerara que los resultados no fueran concluyentes sobre el cumplimiento del objeto de la ayuda.

Resolución del contrato

El carácter desfavorable del informe de evaluación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado determinará la suspensión de la continuidad de la beca predoctoral.